



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN I.M. N°331/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N°04/2026 DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N°162 DEL DISTRITO DE FRAM ID N° 485686.-

Fram, 21 de Abril del 2026.-

VISTO: Las ofertas presentadas en virtud al llamado de la licitación de menor cuantía nacional N°04/2026 de menor cuantía nacional para los trabajos de construcción de baño sexado para el Centro de Educación media para Personas Jóvenes y Adultas N°162 del Distrito de Fram ID N° 485686.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de Evaluación N° 04/2026 para trabajos de construcción de baño sexado para el centro de educación media para personas jóvenes y adultas N°162 del distrito de Fram ID N° 485686, donde se recomienda adjudicar al oferente **Justo Solís con Ruc: 1.461.765-0**, por la suma de **₡ 175.145.330** (Guaraníes: ciento setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta), ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.-----

Que, de conformidad al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 dispone “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”-----

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.-----

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.-----

Lic. Laura García

Municipalidad de Fram

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapúa



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



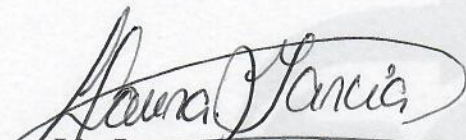
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR al oferente **Justo Solís con Ruc: 1.461.765-0**, por la suma de **₡ 175.145.330** (Guaraníes: ciento setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta), conforme al Informe de Evaluación N°04/2026.-----

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 7021/22** y sus reglamentaciones.-----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Lic. Laura García Gauto
Secretaria General Interina




Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.